



DECRETO ALCALDICO N° 2838/
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 20 de Septiembre de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2713 de fecha 12.09.2016 que Aprueba otorgar una Subvención, Fondo Concursable FONDEVE Año 2016, a la Organización Comunitaria de carácter Territorial, Junta de Vecinos, La Pimpinela, por un monto total de \$ 600.000, para la ejecución del proyecto “Un techo para nuestra sede – II Etapa”.

El Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 20.09.2016 que Rectifica Rut de Organizaciones Territoriales que registran error, entre los cuales se encuentra la J.V. La Pimpinela.

El Convenio de fecha 15.09.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la “Junta de Vecinos La Pimpinela”, representado por su presidente Doña María Inés Muñoz Carvajal, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal, Fondo Concursable FONDEVE año 2015, equivalente a la suma de \$ 600.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Un techo para nuestra sede – II Etapa”, estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2016.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 15.09.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la “**Junta de Vecinos La Pimpinela**”, representado por su presidente Doña María Inés Muñoz Carvajal, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Requinoa, por el cual se otorga una subvención municipal, Fondo Concursable FONDEVE año 2016, equivalente a la suma de \$ 600.000, con lo cual ejecutarán el proyecto “Un techo para nuestra sede – II Etapa”, estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2016.

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

- Secretaria Municipal (2)
- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Dirección de Des. Comunitario (1)
- Archivo Convenios (2)
- Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE